

DULCINEA DEL TRUE CRIME III — WARNING 5/5

*Del informe final y de lo que Alejandro dijo después
o de cómo Inés aprendió algo que ningún libro le había enseñado*

Lo que don Justo escuchó en tres llamadas de tarde

La última llamada no fue de tarde. Fue de noche, pasadas las diez, y empezó con un silencio de varios segundos que en Inés equivale a mucho porque Inés no hace silencios innecesarios.

Yo estaba en el despacho. Cancerbero dormía. Remedios también. La libreta azul estaba abierta en la página de los WARNING porque había aprendido que con Inés conviene tenerla abierta antes de que empiece a hablar.

El silencio duró lo que tarda alguien en decidir por dónde empezar cuando hay demasiadas cosas que podrían ser el principio.

—Ha presentado el informe —dijo finalmente.

—¿Y? —dije.

—Alejandro ha dicho que no puede publicar nada de lo que hay en él.

Guardé silencio. Inés continuó.

—Y luego me ha preguntado qué habría hecho yo en su lugar.

— ★ —

Del informe, que tenía cinco secciones y ninguna noticia buena

El informe de Inés tenía cincuenta y tres páginas, cinco secciones y el índice más ordenado que don Justo había visto nunca en un documento que contenía noticias tan poco ordenadas.

La primera sección describía la estructura de desvío de ingresos coordinada por Marcos Pedraza: la hoja de cálculo paralela, los clientes que pagaban fuera del sistema oficial, la cuenta no declarada, el volumen estimado de fondos desviados en tres años. Los números eran lo suficientemente grandes como para que Alejandro los leyera dos veces.

La segunda sección describía la manipulación de los registros del tacógrafo digital en tres vehículos de la flota, las rutas no declaradas, las entregas no registradas y las conclusiones del análisis forense de Bruno sobre la naturaleza deliberada de las modificaciones.

La tercera sección describía las condiciones del almacén auxiliar subcontratado: el personal no declarado, los indicios de retención de documentos, el testimonio del trabajador que había hablado con Rodrigo y la valoración jurídica de los hechos bajo el artículo 177 bis del Código Penal, con mención explícita a la posible responsabilidad de Fierabrás e Hijos como empresa principal en la cadena de subcontratación.

La cuarta sección describía las condiciones laborales de los conductores: los turnos que excedían los límites legales, la presión para no declarar incidentes, el sistema de incentivos que priorizaba la velocidad sobre la seguridad y las infracciones del Reglamento europeo de tiempos de conducción y descanso.

La quinta sección era la más corta: la ausencia de canal de denuncia interna, la obligación legal de tenerlo desde 2023 y la recomendación de implementarlo con carácter inmediato independientemente de las decisiones que se tomaran sobre el resto del informe.

Al final de cada sección había recomendaciones concretas. Al final del informe completo había una nota que Inés me leyó por teléfono con la voz de quien ha escrito algo importante y quiere saber si suena como lo que pretende que suene:

Este informe describe lo que existe, no lo que la empresa quiere que exista. Lo que ocurra a continuación es decisión de quien lo lee. Pero algunas de esas decisiones tienen consecuencias legales para la empresa y para las personas físicas responsables de los hechos descritos y otras tienen consecuencias para las personas que están siendo dañadas mientras se decide. El informe no puede hacer esa elección. Solo puede dejarla clara.

— ★ —

De la reunión con Alejandro, que Inés me contó sin adornos

Alejandro leyó el informe en silencio mientras Inés esperaba. Tardó cuarenta minutos. Durante esos cuarenta minutos Inés miró por la ventana del despacho, que daba al aparcamiento donde estaban los veintidós vehículos de la flota y pensó en los conductores que habían hablado con ella sin saber que lo que le contaban iba a acabar en un informe de cincuenta y tres páginas sobre el escritorio de su jefe.

Cuando Alejandro terminó, dejó el informe sobre la mesa con el cuidado específico de quien maneja algo que preferiría no haber tenido que leer. Miró a Inés. Y dijo:

—Todo esto está muy bien documentado.

Pausa.

—Y no puedo publicar nada de esto.

Inés esperó. Alejandro continuó con la voz de quien está pensando en voz alta y sabe que lo que dice no le va a sonar bien pero lo dice de todas formas porque necesita escucharlo él mismo:

—Marcos lleva doce años aquí. Su padre lo contrató. Conoce a mis hijos. Si presento esto, la empresa se para. Los clientes se enteran antes de que yo pueda explicar nada. Los

proveedores también. Tengo ciento cuatro empleados que dependen de que esto funcione. Y tengo a mi padre, que tiene setenta y dos años y que construyó esta empresa en cuarenta años, mirándome desde la foto de esa pared.

Señaló la foto. Era un hombre mayor delante de un camión que parecía del siglo pasado porque era del siglo pasado. Inés la miró un momento.

—¿Qué habría hecho él? —preguntó.

Alejandro tardó en responder.

—Habría llamado a Marcos y le habría dicho que tenía hasta el lunes para reintegrar lo que faltaba y presentar la dimisión. Sin informe, sin abogados, sin escándalo. A la antigua.

—¿Y los del almacén? —preguntó Inés—. ¿Los que no tienen sus documentos?

Alejandro la miró. Luego miró de nuevo la foto.

—¿Qué habría hecho usted en mi lugar? —dijo.

— ★ —

De lo que Inés respondió, que era la respuesta correcta aunque no fuera la más cómoda

Inés me contó que tardó un momento en responder. No porque no supiera lo que iba a decir sino porque quería decirlo de la manera correcta, que en este caso significaba sin atacar y sin disculpar.

—No estoy en su lugar —dijo—. Estoy en el mío. Y en el mío, mi obligación es decirle lo que he encontrado y lo que la ley establece que usted debe hacer con ello. Lo que usted decida hacer a continuación es su decisión. Pero sepa que algunas de esas decisiones tienen consecuencias legales para usted, no solo para Marcos. Y que las personas del

almacén auxiliar no van a estar mejor porque usted decida no actuar. Estarán exactamente igual que antes. Sin sus documentos.

Alejandro no respondió. Inés recogió sus cosas.

—Le dejo el informe —dijo—. Y le dejo mi número. Cuando haya hablado con su abogado, llámeme.

Salió. Bajó las escaleras. Cruzó el aparcamiento con los veintidós vehículos. Llegó a la calle. Y me llamó.

Eso ya lo saben. Es por donde empecé esta última llamada.

— ★ —

De la espera, que fue lo más difícil

Lo que Inés no sabía esa noche, cuando me llamó, era lo que iba a pasar después. Eso es lo que me contó en las semanas siguientes, en conversaciones más cortas, cuando las cosas fueron ocurriendo.

Alejandro llamó a su abogado esa misma noche. El abogado le explicó, con la precisión de quien ha visto situaciones similares, que las opciones de no hacer nada no incluían en realidad no hacer nada: incluían asumir responsabilidad solidaria por los hechos del almacén subcontratado si seguía sin actuar después de haber sido informado y exposición penal por los registros manipulados de la flota si los conductores o las autoridades los descubrían antes de que él los comunicara.

Alejandro llamó a Inés dos semanas después. La conversación duró doce minutos.

—He tomado algunas decisiones —dijo—. Quería que lo supiera usted antes que nadie.

Le contó lo que había hecho. Inés me lo contó a mí. Yo lo anoté:

Alejandro solicitó de manera anónima una inspección de trabajo al almacén auxiliar. Inició un proceso de investigación interna con un despacho externo para documentar formalmente las irregularidades de Marcos. Habló con los conductores, todos, en reuniones individuales, para decirles que sabía lo que había pasado con los turnos y que iba a cambiar. Implementó el canal de denuncia interna. Y llamó a Marcos a su despacho.

Le pregunté qué había pasado con Marcos.

—Marcos dejó la empresa con un acuerdo —dijo Inés—. Alejandro no me dijo el contenido y yo no pregunté porque no era mi asunto. Lo que sí me dijo es que el acuerdo incluía la restitución de una parte significativa de los fondos desviados.

—¿Y los del almacén?

—La inspección de trabajo encontró lo que Rodrigo y yo habíamos encontrado. La empresa subcontratada fue sancionada. Las personas que estaban allí recibieron asistencia del servicio de atención a víctimas de trata del Ministerio del Interior. Algunos tenían sus documentos retenidos en una oficina del propio almacén. Se los devolvieron.

Me quedé en silencio un momento.

—¿Y Lucía? —pregunté.

—Lucía sigue en la empresa. Alejandro habló con ella antes que con nadie más, después de hablar con su abogado. Le dijo que sabía lo que había pasado, que entendía las circunstancias y que si quería seguir tenía su puesto. Lucía dijo que sí.

—¿Y duerme mejor?

Inés hizo la pausa que hace cuando algo le resulta significativo.

—Me lo preguntó ella misma la semana pasada. Le dije que sí. Que mucho mejor.

— ★ —

De lo que Inés aprendió y de la bienvenida de don Justo

En la última llamada de verdad, la que cerró los WARNING, Inés dijo algo que no esperaba y que anoté antes de que terminara de decirlo porque sabía que era de las frases que se anotan:

—He aprendido algo que los libros no enseñan. Que el trabajo de un criminólogo consultor no termina cuando termina el informe. Termina cuando la persona que tiene que tomar la decisión la toma. Y a veces eso requiere tiempo que uno no controla y que hay que saber esperar sin que la espera te consuma. Lo más difícil no fue encontrar lo que encontré. Fue salir de esa oficina sin saber qué iba a pasar y tener que esperar.

Le dije:

—Bienvenida.

Inés preguntó:

—¿A qué?

Le dije:

—A no saber lo que va a pasar y actuar de todas formas. Aquí llevamos todos un rato.

Inés dijo que lo sabía. Que le había costado más de lo que esperaba. Que la próxima vez le costaría menos. Le dije que sí, que así funcionaba. Que la primera vez que uno hace algo difícil es la más difícil y que eso no era una observación profunda sino simplemente la descripción de cómo van las cosas.

Colgué. Me quedé en el despacho con la libreta azul abierta. Cancerbero abrió un ojo desde el suelo, me miró y lo volvió a cerrar. Era su manera de decir que todo estaba bien y que podíamos irnos a dormir.

Escribí la última anotación de los WARNING:

Inés entró en esa empresa sin cuaderno. Tomó notas en un ordenador que se convirtió en un informe que se convirtió en decisiones de otras personas que se convirtieron en que unos trabajadores recuperaron sus documentos y Lucía duerme mejor. Yo habría querido saber el final antes de empezar. Ella hizo el trabajo sin saber el final. Y eso, que parece una diferencia pequeña, es en realidad toda la diferencia. La he tardado tres tomos en aprender a ver. Pero la veo.

Cerré la libreta. Apagué la luz del despacho. Cancerbero se levantó con la lentitud de los galgos viejos que guardan las energías para lo que importa y me siguió por el pasillo.

Remedios dormía. El edificio estaba en silencio. En algún piso de arriba, alguien había dejado encendida una luz que se filtraba por debajo de la puerta. Darío habría hecho su última ronda. Encarna estaría con el móvil apagado, porque desde lo del romance scam Remedios le había enseñado a apagarlo antes de dormir. Aurelio tendría los post-its en el frigo. Adrián estaría estudiando o fingiendo que estudiaba, que a los diecisiete años son cosas que se alternan.

Todo en su sitio. Por ahora.

Que es lo máximo que puede pedirse.

El cumplimiento normativo empresarial (compliance) en España está regulado principalmente por la Ley Orgánica 1/2015 de reforma del Código Penal, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas y reconoce como circunstancia atenuante o eximente la existencia de programas de cumplimiento eficaces. Asimismo, las empresas con más de cincuenta trabajadores están obligadas por la Ley 2/2023 a disponer de un sistema interno de información.

La responsabilidad de la empresa principal por los delitos cometidos en su cadena de subcontratación puede derivarse del artículo 177 bis del Código Penal en materia de trata de seres humanos con fines de explotación laboral, así como del artículo 42 de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (LISOS) en el ámbito del control y prevención en contratas y subcontratas. Por otro lado, la comunicación voluntaria y temprana a las autoridades de las irregularidades detectadas en el propio ámbito empresarial puede ser valorada como circunstancia atenuante de la responsabilidad penal de la persona jurídica.

Si usted es directivo o responsable de cumplimiento y ha detectado irregularidades en su empresa o en su cadena de suministro, es fundamental que consulte con un abogado especializado en derecho penal económico antes de adoptar cualquier medida. Las opciones estratégicas disponibles y sus consecuencias legales varían drásticamente según el momento en que se actúe. En el marco del compliance, el silencio tras conocer los hechos no es una opción neutral: en determinados supuestos, la pasividad de los administradores o del propio oficial de cumplimiento puede derivar en una responsabilidad por omisión.

— FIN DEL EXPEDIENTE WARNING —

No son casos. Son personas.